



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

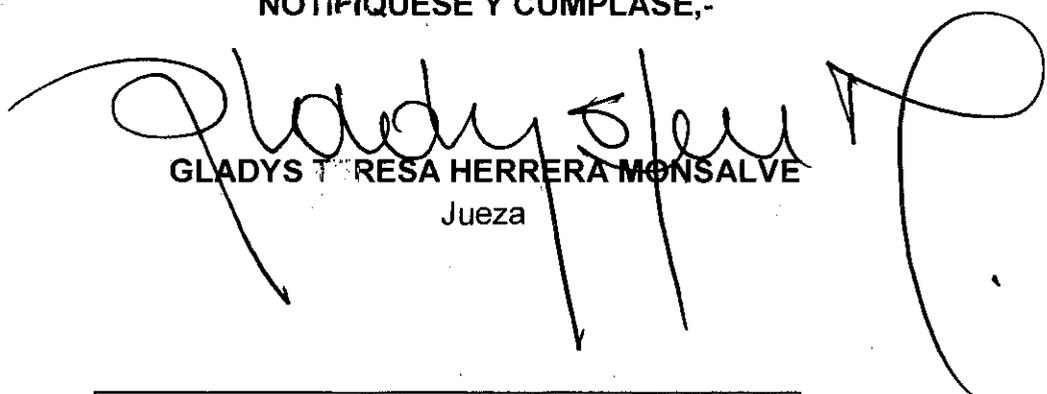
Villavicencio - Meta, veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE: 50001 3351 502 2012 00074 00
DEMANDANTE: PEDRO ALVARO VACA CASTAÑEDA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y OTROS
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

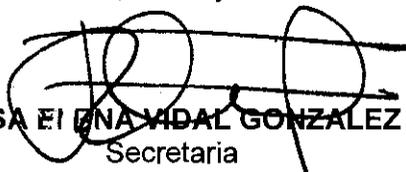
De la aclaración del dictamen médico rendido por la UNIVERSIDAD CES, obrante a folios 864 al 869 del cuaderno No. 3, córrase traslado a las partes por el término de 03 días, durante los cuales, podrán objetarlo por error grave, conforme a lo establece el numeral 4º del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

De otra parte, se reconoce personería a la abogada MARTHA ANDREA PARRA PENAGOS, identificada con la C.C. No. 52.817.288 de Bogotá D.C. y T.P. No. 150.392 del C.S. de la J., como apoderada de la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD PRIMER NIVEL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, conforme al poder visible a folios 854 al 857 del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,-



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
Por anotación en el estado N° 039 de
fecha 23 AGO 2018 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria